

**ACUERDO N° 014**

(Diciembre 12 de 2023)

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS APROBADO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) DE LA E.S.E INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA -ESE ISABU**

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con las disposiciones del Decreto No. 111 de 1996, para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto No. 115 de 1996, se establecieron las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 se adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, estipulando en su Artículo 4°, Parágrafo 3°, que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

Que el numeral 4 del artículo 15° del Acuerdo No. 000002 de 1998 o Estatuto de la ESE ISABU, establece:

***"Funciones de la Junta Directiva.- La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado ISABU, tendrá las siguientes funciones: (Dec. 1876/94 Art. 11).***

*(...)*

***4. Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, y las operaciones presupuestales de crédito de la Empresa, de acuerdo con el plan de desarrollo y el plan operativo para la vigencia.***

*(...)"*

Que la proyección del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023, fue elaborado en el marco de la Ley 2008 de 2019 el artículo 128, modificó el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016, las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año.

Que mediante Acuerdo No. 015 del 19 de octubre de 2022, proferido por la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil



07



veintitrés (2023).

Que de conformidad con el artículo séptimo del precitado Acuerdo No. 015 de 2022 "Las modificaciones presupuestales que alteren las cifras globales aprobadas por la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, deberán ser aprobadas por este organismo".

Que de acuerdo a lo contemplado en el artículo 24 del Decreto No. 115 de 1996, indica que los traslados presupuestales que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, serán aprobadas por la Junta Directiva.

Que mediante Resolución No. 0600 de fecha 29 de diciembre de 2022, la ESE ISABU efectuó desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Que existen rubros presupuestales cuyas apropiaciones resultan insuficientes para garantizar la normal operación de la entidad durante la anualidad en curso, específicamente dentro del componente de gastos de funcionamiento.

Que, por lo anterior, es necesaria y oportuna el traslado presupuestal dentro del componente de gastos de operación comercial a gastos de funcionamiento en el presupuesto de Gastos de la vigencia 2023.

Que en sesión ordinaria de Junta Directiva del día 12 de diciembre de 2023, el Gerente de la entidad, presentó la justificación y necesidad para el traslado presupuestal en la ejecución presupuestal de gastos de la vigencia 2023 y la Junta Directiva otorgó concepto favorable al traslado presupuestal, decisión que consta en acta No. 015 de 12 de diciembre de 2023, la cual hace parte integral del presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Contracreditar el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga, para la Vigencia Fiscal de 2023, en la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 400.000.000), de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	GASTOS	\$ 400.000.000
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 400.000.000
2.4.5.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 400.000.000
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 400.000.000
TOTAL CONTRACREDITOS		\$ 400.000.000


**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Acreditar el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga, para la Vigencia Fiscal de 2023, en la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 400.000.000), de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	GASTOS	\$ 400.000.000
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 400.000.000
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 400.000.000
2.1.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 110.000.000
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	\$ 110.000.000
2.1.2.01.01.001	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	\$ 110.000.000
2.1.2.01.01.001.02.08	EDIFICIOS RELACIONADOS CON SALUD	\$ 110.000.000
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 290.000.000
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 290.000.000
TOTAL CREDITOS		\$ 400.000.000


El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bucaramanga, a los doce (12) días de diciembre de 2023.



**NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ**  
Delegada del Alcalde de Bucaramanga  
Presidente (D) Junta Directiva



**GERMAN JESUS GOMEZ LIZARAZO**  
Gerente ESE ISABU  
Secretario Técnico Junta Directiva

Proyectó: Yeliza Yorley Santos Rojas – Profesional Especializado

Revisó: Carmen Cecilia Rincón Contreras – Subgerente Administrativo

Dayra Carid Mesa Quintero – Jefe Oficina Asesora Jurídica